

# Racismo y discriminación racial desde la experiencia de mujeres afrodescendientes empleadas en el servicio doméstico, afiliadas al sindicato UTRASD, Colombia<sup>1</sup>

Ramón Emilio Perea Lemos

■ Doi: 10.54871/ca24af1k

El trabajo doméstico se ha entendido como el conjunto de acciones desarrolladas en la esfera doméstica para satisfacer las necesidades de primer orden de las familias (Vega, 2007) e incluye actividades de aseo y organización, lavado y planchado, preparación de alimentos, cuidado y atención de animales y personas (adultos, niños, ancianos y, muchas veces, personas enfermas), compras, gestiones y pagos de servicios asociados al hogar, etc.

Según Magdalena León (2013), el trabajo doméstico se ha entendido como “aquel que se realiza en el hogar para mantener y reproducir la fuerza de trabajo, y que incluye las prácticas de cuidado dirigidas a conservar el equilibrio afectivo y emocional de sus miembros” (p. 199). Es decir, se ha comprendido como un trabajo

<sup>1</sup> Este texto está basado en la investigación *Subjetividad política a partir de las luchas de las mujeres afrodescendientes empleadas domésticas por la reivindicación de su labor frente a la discriminación racial y el racismo: experiencia – UTRASD (2023)*, presentada por el autor como tesis de grado para la Maestría en Educación y Derechos Humanos de la Universidad Autónoma Latinoamericana - Medellín.

reproductivo y no productivo, propio del espacio privado y vinculado con los lazos afectivos, pero bastante práctico. Por lo tanto, este trabajo se ha interpretado como obligatorio para el género femenino, gratuito y, por tanto, como una extensión del rol de la mujer en el hogar.

Pero el proceso de expansión del capitalismo y de los mercados llevó a muchas mujeres a hacer parte de la oferta laboral que antes era dominada por los hombres y las sacó del espacio doméstico, lo que generó la necesidad de que otra persona desempeñara muchas de las labores del hogar que, por lo tanto, se mercantizaron (Pineda, 2019). En el momento en que a la mujer se le abrió el espacio laboral antes exclusivo del hombre, apareció la figura de la empleada doméstica, tal y como lo afirma Magdalena León:

Cuando el ama de casa delega o transfiere parte de las tareas domésticas que le han sido asignadas socialmente, por lo general en una mujer que busca una remuneración por su trabajo en casa ajena, el trabajo doméstico se convierte en trabajo doméstico remunerado y surge la figura de la empleada doméstica (2013, p. 199).

Sin embargo, la inclusión de la mujer y del trabajo doméstico en el mercado laboral no afectó la percepción desvalorizada del trabajo femenino –que actualmente sigue siendo peor pagado que el trabajo masculino, prácticamente en todos los ámbitos– y, sobre todo, del trabajo doméstico.

En Latinoamérica, el trabajo doméstico ha estado históricamente asociado con mujeres procedentes de las zonas rurales y, de modo preponderante, con indígenas y afrodescendientes que llegan a las urbes, según afirma Gioconda Herrera (2016). De esta manera, el trabajo doméstico en la región ha estado ligado mayormente con grupos poblacionales en situaciones de vulnerabilidad y exclusión, por razones de “raza”, clase y género.

Ha sido tan precaria la situación del trabajo doméstico en la región y en el mundo que apenas en 2011 la Organización Internacional del Trabajo (OIT) elaboró normas internacionales dedicadas

específicamente al campo del trabajo doméstico, a través del Convenio 189. Estas normas se enfocaron en la promoción y protección de los derechos humanos de las trabajadoras y los trabajadores domésticos; en la protección contra el abuso, el acoso y la violencia; en la generación de condiciones de empleo, trabajo y vida equitativas y dignas; en el acceso a la información sobre las condiciones de empleo; en la garantía de remuneraciones justas y de seguridad social, y seguridad y salud en el trabajo; entre otros aspectos.

Las directrices del Convenio de la OIT han sido acogidas paulatinamente por los países latinoamericanos, por lo que las condiciones para quienes trabajan en el espacio doméstico han ido cambiando levemente. Según la CEPAL (2019), entre el 2005 y el 2019 la cifra de mujeres dedicadas al trabajo doméstico en Latinoamérica se ha mantenido en unos 11 millones aproximadamente, pero en el año 2000 esta cifra correspondía al 12,9 % de la ocupación femenina, mientras que en el 2017 representaba el 10,5 %.

Además, el promedio de edad de las mujeres empleadas en el servicio doméstico se ha incrementado (pues las más jóvenes buscan otras opciones laborales), así como el nivel de escolaridad: en el año 2000, el 12 % tenía educación secundaria y en el 2019, la cifra ascendía al 26,7 %. Por otra parte, en el 2000 el 22,6 % de las empleadas en el servicio doméstico eran internas, cifra que se redujo al 7,3 % para el 2019. El número de horas de trabajo también ha disminuido y el salario ha aumentado un poco, aunque aún sigue siendo menor que el de las demás mujeres ocupadas.

De acuerdo con la OIT (2021), en el 2019 había 669.113 trabajadoras y trabajadores domésticos en Colombia (el 3,2 % del total de personas empleadas en el país), de quienes 615.822 eran mujeres (92 %). Y casi duplicando el porcentaje regional (7,3 %) de trabajadoras y trabajadores domésticos internos, había en Colombia un 13,5 %, frente a un 86,5 % de externos.

Mediante la Ley 1595 de diciembre de 2012, Colombia aprobó el Convenio 189 de la OIT, que para el caso colombiano establece el cumplimiento de mínimos que ya la legislación interna garantizaba

de alguna manera. En 2013 se aprobaron los decretos 721 y 2616, para reglamentar cuestiones relativas al subsidio familiar y a la cotización en los sistemas de riesgos y pensiones laborales. El último hito normativo destacable es la Ley de prima o Ley 1788 de 2016, por medio de la cual se garantiza el acceso a la prima de servicios para las y los trabajadores domésticos.

En este marco histórico y normativo se formó en Colombia la Unión de Trabajadoras Afrodescendientes Empleadas del Servicio Doméstico (UTRASD), en 2013, como una organización sindical sin ánimo de lucro de trabajadoras domésticas afrodescendientes, orientada a la promoción del trabajo decente en Colombia, con un enfoque étnico y de género. Este es el sindicato más numeroso de trabajadoras domésticas en el país (450 mujeres para el 2021), con filiales en cinco ciudades: Medellín, Cartagena, Apartadó, Neiva y Bogotá y con un cúmulo de acciones de incidencia política en pro de los derechos de las trabajadoras domésticas, ante el Congreso de la República, el Ministerio del Trabajo, el mundo sindical, los medios de comunicación, las ONG y la ciudadanía en general. Cabe aclarar que antes de UTRASD ya se había formado en Colombia otro sindicato de empleadas en el servicio doméstico, el SINTRASE-DOM, cuyos inicios se remontan a 1974.

En este capítulo se abordarán las experiencias, percepciones e interpretaciones producidas alrededor del racismo y la discriminación racial por parte de cuatro mujeres afrodescendientes que son integrantes de UTRASD desde su fundación y que han hecho parte de su junta directiva.

## **Racismo**

Según Max Hering (2007), en los Estatutos de Limpieza de Sangre promulgados en España en 1547 se usó por primera vez la idea de raza referida a los humanos, pues en su origen se utilizó solo para aludir a la calidad y el linaje de los caballos. En los mencionados

estatutos las autoridades españolas exigían a todo aquel que quisiera pertenecer a instituciones como los tribunales o las universidades la presentación de un árbol genealógico “limpio” de sangre judía o musulmana.

En sentido opuesto, en la Francia de los siglos *xvi* y *xvii*, la nobleza usó la idea de *raza* para afirmar que este grupo social tenía derecho al poder porque era una “raza superior”; es decir, los nobles eran el grupo humano capaz de gobernar por “causas naturales” y, por lo tanto, el poder tenía carácter de herencia, pues estaba ligado a la sangre misma (Hering, 2007).

Pero el concepto de *raza* en su sentido contemporáneo empezó a construirse a lo largo de los siglos *xvii* y *xviii*, en relación directa con los viajes, exploraciones y actividades coloniales de los europeos, en cuyo contexto entraron en relaciones cada vez más constantes y complejas con “negros”, “amarillos” y “rojos”. En esta época se desarrolló, entonces, un discurso eurocentrista cuya función era legitimar el dominio del hombre “blanco” sobre estos grupos humanos de “otros colores”, que fueron definidos como inferiores; y en este marco se justificó la trata trasatlántica, de acuerdo con argumentos “científicos” creados para validar el colonialismo europeo.

Bajo el colonialismo europeo sobre las Américas, las ideas de *raza* e *identidad racial* fueron establecidas como instrumentos de clasificación social básica de la población, una clasificación en donde quedaban claramente definidas las jerarquías sociales, el lugar de los dominantes y los dominados, el patrón de dominación colonial que se imponía (Quijano, 2000). El racismo, pues, se alimentó de la lógica de la oposición, a través de un ordenamiento social jerarquizado, basado en lo racial, con actores particulares (blancos mestizos, indígenas negros) y nuevas herramientas (códigos negros y violencias) para la confrontación.

Aunque el racismo contemporáneo en las Américas estuvo muy vinculado al colonialismo europeo, los procesos de independencia que frenaron la expansión colonial y la supresión legal de la esclavitud no implicaron que las ideas racistas perdieran su vigencia.

Por el contrario, a fines del siglo XIX y en la primera mitad del XX se expusieron teorías que sustentaban la discriminación racial y su cristalización en regulaciones y políticas gubernamentales. En este sentido, Verena Stolcke (1992) afirma que en la sociedad de clases existe la tendencia a dotar de significado social las diferencias “naturales” para legitimar relaciones desiguales de poder.

### **Racismo y servicio doméstico como esclavitud moderna**

En la contemporaneidad, el racismo ha manipulado el concepto de *fenotipo* para legitimar el dominio de unos cuerpos sobre otros, y así se ha reforzado como un mecanismo eurocéntrico destinado a asegurar la prevalencia de condiciones de inequidad entre grupos poblacionales y a generar control de unos sobre otros (Díaz-Polanco, 2006).

De acuerdo con esta visión, el racismo se usa para cimentar la idea de que el trabajo pagado es un privilegio de los blancos, y esta idea les abre la puerta a la discriminación y la estigmatización de las labores domésticas, que, en tiempos de la esclavitud, eran realizadas por mujeres afrodescendientes. Esta correlación entre esclavitud y trabajo doméstico ha reforzado el lugar de inferioridad de este y la percepción de que no es trabajo y, por tanto, no tiene que ser pagado, idea que sigue presente en la sociedad.

Más aún, el trabajo doméstico es una de las formas de la esclavitud moderna, de la cual son víctimas alrededor de 50 millones de personas en todo el mundo, de acuerdo con cifras del año 2022 (Alliance 8.7, 2023). El concepto de *esclavitud moderna* alude a situaciones de explotación que las personas no pueden abandonar por diversos motivos: amenazas, violencia, engaño, abuso de poder o coacción. En la práctica, la esclavitud moderna se concentra principalmente en la región de Asia-Pacífico (con más de 29 millones de víctimas), pero afecta a personas vulnerables de todo el mundo (Alliance 8.7, 2023).

Las áreas en las que se presenta la esclavitud moderna son el trabajo forzoso, el matrimonio forzado y la trata de personas. Dentro del trabajo forzoso (al que están sometidas 28 millones de personas), las áreas en las que se da este fenómeno son los servicios, la manufactura, la construcción, la agricultura y el trabajo doméstico. Además, es de tener en cuenta que el 54 % de las personas sometidas a esclavitud en la actualidad son mujeres y niñas (Alliance 8.7, 2023).

En las Américas, los países con más víctimas, proporcionalmente, son Venezuela, Haití y República Dominicana, y en términos absolutos, Brasil, Estados Unidos y México (Muñoz, 2021). Para el 2022, había 5,1 millones de víctimas en toda la región, de las cuales 3,6 millones realizaban trabajos forzados y 1,5 millones estaban sometidas a matrimonios forzados (International Labour Organization [ILO], Walk Free e International Organization for Migration [IOM], 2022).

En las Américas, las mujeres sometidas a esclavitud moderna hacen parte de grupos históricamente excluidos y vulnerables, como indígenas y afrodescendientes, y en general se encuentran entre la población más vulnerable de las zonas rurales y urbanas (OIT, 2018). También es de resaltar que, en muchos países, las cifras de rescates de hombres son muy altas porque son esclavizados en industrias privadas, pero la situación de las mujeres es distinta porque son sometidas principalmente al trabajo doméstico y a la explotación sexual, áreas en las que la fiscalización es más difícil (OIT, 2018). Para el 2022 se estimó que había 397 mil víctimas de esclavitud moderna en Colombia, en todas sus modalidades, principalmente por los efectos del conflicto armado, la inequidad, los problemas de gobernabilidad y la marginación social (Walk Free, 2021).

Respecto al trabajo doméstico, en la actualidad se calcula que en todo el mundo hay más de 1,4 millones de personas que lo ejercen como trabajo forzado. La mayoría de ellas son mujeres, especialmente vulnerables por el aislamiento al que son sometidas, el

desbalance de poder respecto a sus empleadores, el escaso acceso a mecanismos de denuncia y oportunidades de organización; y en el caso de las trabajadoras domésticas migrantes, por su estatus migratorio irregular (ILO, Walk Free e IOM, 2022). Dado que el espacio del trabajo doméstico es de difícil fiscalización para las autoridades, a menos que exista una clara voluntad estatal de acceder a él, las cifras de personas que realizan trabajo doméstico forzado son poco exactas.

En Colombia, de hecho, la esclavitud moderna no existe como categoría jurídica, pero algunos testimonios de las mujeres de UTRASD dejan ver que el trabajo doméstico ha sido un espacio que en la práctica se ha relacionado con la esclavitud. Muchas de las mujeres que hacen parte de UTRASD fueron víctimas de explotación laboral cuando llegaron por primera vez a la ciudad de Medellín y, en algunos casos, eran todavía unas niñas. Dada su procedencia, su color de piel, su edad y el hecho de que estaban apartadas de sus familias y de sus lugares de origen, fueron sometidas a unas condiciones que ellas mismas califican de “esclavitud”. Así, Sara<sup>2</sup> cuenta que:

A mí me trajeron con una fachada de estudiar, pues que me iban a dar estudios y una calidad de vida, pero realmente a mí me trajeron fue engañada, en letra clara, víctima de trata de personas con fines de servilismo y esclavitud. A mí no me pagaron, no me dieron nada. Logré, finalmente, creo que gracias a mi carácter, salir de esta familia explotadora. Ahí era interna totalmente, no salía a ver la luz del día porque no tenía permiso de salir, me tenían en un control absoluto esta gente (comunicación personal, septiembre de 2021).

En este caso es visible la asociación del empleo doméstico con las esclavitudes modernas, dado que el empleo doméstico quedó al

<sup>2</sup> Este y los demás nombres con los que se identificará a las mujeres que participaron en la investigación no corresponden a sus nombres reales, ya que han sido cambiados para proteger su identidad. Sus testimonios fueron obtenidos a través de entrevistas personales realizadas en septiembre del año 2021.

margen de los procesos de reivindicación de los derechos de las y los trabajadores, prácticamente durante todo el siglo xx. Así, alrededor de este tipo de trabajo se han establecido relaciones laborales con fines de explotación y trata de personas, aprovechando el carácter privado del espacio doméstico para perpetuar unas prácticas no propias del trabajo remunerado sino de la esclavitud: la ausencia de pago monetario, el control absoluto sobre el tiempo y la capacidad de movilización de la persona, el aislamiento del mundo exterior.

Por su parte, Shanti narra sus inicios en la labor del servicio doméstico en estos términos:

Inicié a ejercer esta labor, fue algo que realmente yo no lo anhelaba, pero el destino me marcó: por la ignorancia de mi madre, desde muy pequeña ella me sacó de su lado y me mandó a la ciudad de Medellín a trabajar en la casa de un cuñado de ella, cuidándole los hijos al cuñado. Ahí inicié a ejercer el servicio doméstico, empecé a ver la verdadera explotación laboral, aunque en ese tiempo no se le llamaba así, se le llamaba esclavitud, porque yo en esa casa estuve tres años, y en esos tres años nunca recibí un pago; el pago que a mí me daban era que a fin de año me compraban dos o tres mudas de ropa, un parquito de chanclas y un par de zapatos, la dormida, la comida y ya (comunicación personal, septiembre de 2021).

En este testimonio queda más remarcado aún el vínculo entre el sometimiento a la esclavitud y la vulnerabilidad, no solo por la edad, la procedencia, el color de piel, sino también por la “ignorancia”, la falta de educación, la ausencia de conocimiento de los derechos humanos, infantiles y laborales. El racismo en sus formas macroestructurales o el racismo institucional reproduce la pobreza, uno de cuyos elementos principales es la falta de educación, que les impide a las víctimas de cualquier tipo de abuso tomar consciencia de sus derechos y de las vías que tienen para reclamar y defenderse.

Además, en el caso de la ciudad de Medellín, hay una carga histórica que refuerza la relación entre la esclavitud, el racismo y el

trabajo doméstico. Medellín es la capital del departamento de Antioquia, que limita con el del Chocó, el cual cuenta con el mayor porcentaje de población negra en el país, un 85 %. A partir de la época colonial, desde la región chocoana los esclavizados eran llevados a Antioquia para trabajar en la minería y el servicio doméstico; y una vez que Medellín se convirtió en el centro urbano más importante de Antioquia, también empezó a funcionar como el principal destino de esclavizadas y esclavizados destinados al servicio doméstico (Wade, 1997). De este modo, en el imaginario social de Medellín, la mujer negra, especialmente chocoana, ha sido marcada por el estereotipo de la “esclava”, el cual, con la abolición legal de la esclavitud, se transformó en el de la “sirvienta”, de modo que incluso en el presente es normal en la ciudad la idea de que toda mujer negra es una sirvienta (Vargas, 2010).

Asimismo, la práctica de trasladar a niñas desde el Chocó a Medellín para hacerlas trabajar en casa de “un compadre”, “una comadre” o algún conocido, a cambio de alojamiento, comida y estudio –un estudio que en muchos casos era una falsa promesa–, ha sido frecuente o por lo menos lo fue hasta los años noventa, como se ve en los testimonios citados. Por otra parte, tenemos datos del 2012 para Medellín que muestran algunas de las prácticas propias de la esclavitud moderna en el trabajo doméstico, según son definidas en el marco legal internacional. Así, se halló que, de las mujeres afrocolombianas empleadas en el servicio doméstico en la ciudad, el 91 % de las que trabajaban como internas lo hacían entre 10 y 18 horas diarias, y de las que trabajaban como externas, el 88,9 % lo hacían entre 9 y 10 horas al día; el 90,5 % no recibían remuneración alguna por trabajar horas extras; el 85,7 % ganaba menos de un salario mínimo legal vigente y el 77 % no estaban afiliadas al sistema de seguridad social (Morales Mosquera y Muñoz Cañas, 2017).

Sin embargo, a partir de la conformación del sindicato UTRASD, sus afiliadas empezaron a reconocer sus derechos como trabajadoras, lo cual es necesario para romper los vínculos de hecho entre las prácticas de esclavitud y el trabajo doméstico. En este sentido, Sara

recalca la importancia del “darse cuenta”, del hacerse consciente de las diferentes formas de discriminación para poder afrontarla de un modo eficaz. Así, ella afirma:

Quando la señora no es capaz de diferenciar cuándo es violencia, cuándo es acoso, es difícil que denuncie. Si yo aprendo a identificar, ya sé que me están violentando y puedo acceder a esa ruta de acceso a la justicia donde ya viene toda la normativa que me va a amparar cuando yo estoy exigiendo mi derecho.

En este caso, es evidente la relación entre la educación y el efectivo goce de los derechos humanos, pues sin conocer cuáles son, de qué formas son vulnerados y cómo es posible hacerlos cumplir, ni las personas ni las comunidades pueden defender su derecho a los derechos.

La estrecha relación entre pobreza, falta de educación, vulneración de derechos y explotación laboral, que reproduce a su vez la pobreza, refleja una característica esencial del racismo según lo concibe Jeanny Posso. Esta autora considera que una definición de racismo debe reconocer, por un lado, las propiedades macroestructurales del racismo, es decir, su proceso histórico y su sistema estructural de desigualdades, y por otro lado, las microdesigualdades, las prácticas discriminatorias cotidianas y rutinarias que perpetúan ese sistema. Para Posso (2004), lo micro y lo macro del racismo son elementos interdependientes y no se puede entender el uno sin el otro. De hecho, los testimonios de estas mujeres que vivieron discriminaciones raciales muestran que es en lo cotidiano en donde se sustenta y reproduce el sistema racista.

Con base en esto, podemos definir el racismo como una ideología asociada a actos discriminatorios tanto públicos como privados, evidentes o sutiles, que se asienta en el concepto de superioridad racial-étnica (cultural) de un grupo humano sobre otros; y que crea códigos sociales para justificar jerarquías humanas y sistemas de dominación, exclusión y discriminación. El racismo toma forma en las instituciones y en la estructura social: en valores, discursos y prácticas cotidianas.

## Formas de racismo y discriminación racial

Rita Segato (2017) propone cuatro tipos de actitud racista: el *racismo de convicción*, el *político-partidario-programático*, el *emotivo* y el de *costumbre*. El primero se expresaría en creencias explícitas y “argumentadas” acerca de las cualidades positivas que poseen las personas y grupos que tienen determinado color de piel o ciertos rasgos físicos o culturales, frente a las cualidades negativas de quienes poseen otro color o rasgos. El segundo fundamenta la formación de grupos políticos que promueven el antagonismo con grupos poblacionales racializados. El tercero se expresa en emociones de miedo, rencor o resentimiento ante personas de otro grupo étnico. Y el cuarto es el racismo automático, naturalizado, sin reflexión y marcado por creencias arraigadas, que incluso puede negarse a ser reconocido como racismo.

En Latinoamérica, según Segato, el racismo emotivo y el de costumbre producen los racismos institucional y estructural. Es decir, las prácticas institucionales que reproducen situaciones y posiciones de desventaja para las personas no-blancas, y los discursos, valores y prácticas que contribuyen a mantener a estas personas en posiciones económicas y profesionales desfavorables, respectivamente.

La incidencia de estas formas de racismo en las vidas de las mujeres de UTRASD se hizo notoria en sus testimonios. Para ellas, en términos generales el racismo es un tipo de discriminación cotidiana y naturalizada de la que son objeto por sus características fenotípicas: color de piel y tipo de cabello, además de rasgos culturales como su acento y sus nombres. Este racismo cotidiano, para estas mujeres, es aquel que se expresa en:

- a. Un lenguaje cargado de términos despectivos frente a las personas afrodescendientes o, de modo más “sutil”, diminutivos que camuflan el racismo en formas de hablar en apariencia cariñosas. Por ejemplo, Guillermina narra cómo sus empleadores deciden la forma en que la

llamarán: “Ese nombre tan feo, ese nombre tan difícil de mencionar, mejor te llamamos mi negrita María o Mariíta”.

b. Una gestualidad que, sin palabras, denota rechazo:

Digamos como gestos que hacen cuando me ven como negra, o cuando uno se monta al bus y estás en el asiento y ven a una negra, no se sientan al lado de uno porque creen que uno de pronto la piel se le va a desprender y se le va a pegar a ellos o que uno tenga mal olor; pues esa fue la imaginación mía y según la expresión que ellos hacen (Shanti, comunicación personal, septiembre de 2021).

Este tipo de discriminación racial es la que suele considerarse “sutil”. Al respecto, Laura Escudero (2018), citando a Fassin (2011), afirma que el hecho objetivo de la discriminación racial no tiene que ser necesariamente intencional, ya que sus raíces se encuentran en el pensamiento social, por lo que se despliega de modo automático, en contextos cotidianos y con la participación, voluntaria o involuntaria, del conjunto social. Por eso, retomando a Van Dijk, Escudero llama la atención sobre esas prácticas racistas de tipo cultural que, por no ser explícitamente violentas, corren el riesgo de no ser identificadas como prácticas de discriminación racial. Pero, como vimos en el testimonio de Shanti, la persona racializada sí que nota el carácter racista de esas prácticas cotidianas y se siente afectada por ellas, aunque no sean evidentes para el conjunto de la sociedad.

c. El establecimiento de distinciones respecto a la cantidad y calidad de los alimentos, como lo dice Sara: “Yo sufrí cosas como por ejemplo en los alimentos: si eran cinco porciones, a mí me daban dos” (comunicación personal, septiembre de 2021).

d. La separación de los espacios y las cosas, como lo indica Guillermina:

Tengo que estar alejada, no puedo comer en los platos que ellos tenían, entonces me separan ese plato, me separan la cuchara, me separan el vaso, y tengo que dormir en la parte de atrás con las mascotas que haya en la casa, como en la parte del patio (comunicación personal, septiembre de 2021).

e. La negación de oportunidades para acceder a un trabajo, sin considerar la formación o la experiencia laboral, sino solamente el color de piel:

Yo aquí llegué siendo bachiller con curso del Sena y justamente supe que no me empleaba pese a que yo tenía bachillerato y curso del Sena porque no les gustaban las negritas en los almacenes. Entonces, muy charros, porque yo siempre revisaba y veía que sus trabajadores todos tenían un curriculum más pobre que el mío, o sea, gente con primaria, pero eran mestizos; yo tenía más estudios, pero era negra (Sara, comunicación personal, septiembre de 2021).

En este caso, es clara la correspondencia con lo que Rita Segato (2017) denomina racismo estructural, pues se alude a una práctica que ayuda a mantener a una persona afrodescendiente en un lugar de desventaja profesional y económica. Para Rita Segato (2017), en la esfera pública la discriminación implica impedir que los grupos humanos calificados como inferiores accedan a recursos, servicios y derechos; por lo cual, se les ofrecen menos oportunidades y de menor calidad, y se los trata de modo diferente y negativo, en muchas ocasiones, simplemente, negándoles la atención que otros grupos sí reciben. En el caso de las empleadas en el servicio doméstico, sin embargo, habría que hacer una distinción respecto a la concepción de la discriminación racial, ya que no se circunscribiría solo a la esfera pública, dado que el espacio del trabajo doméstico es *híbrido*, es decir, conjuga lo privado y lo público, por cuanto se trata de un escenario privado en donde se desarrollan relaciones laborales.

f. La intimidación, las amenazas, la creencia de los empleadores “blancos” de que pueden manipular la ley a su favor y en contra de las empleadas solo porque ellas son “negras”. Esa fue la experiencia de Elna cuando quiso entablar una demanda por despido injusto contra una empleadora suya, que pretendió intimidarla así: “Si usted me demanda va a ser mi palabra contra la suya porque yo, si me da la gana, la puedo acusar de ladrona y el juez me va a creer más a mí que a usted” (comunicación personal, septiembre de 2021). Aquí opera un prejuicio vinculado a la ideología racista: al asumir que la gente afrodescendiente es menos, se asume también que su palabra no tiene peso, se les asume como culpables de antemano.

En suma, la experiencia del racismo cotidiano para las mujeres afrodescendientes empleadas en el servicio doméstico se enmarca en un uso del lenguaje despectivo o “cariñosamente diminutivo” para tratarlas, en gestos de rechazo hacia ellas, en darles menos que a los demás, en someterlas a la separación entre sus espacios y los objetos que usan y los de las otras personas, en negarles oportunidades, y en intimidarlas y amenazarlas.

Esta discriminación del racismo cotidiano implica, entonces, una exclusión de la dinámica y de las posibilidades que tienen los demás, una separación del resto, en la que se le dice a la persona: “Tú eres distinta: eres menos”. Albert Memmi (1972), citado por Moraima Camargo (2011), define el racismo como una construcción que responde al temor a la diferencia, y en los testimonios de las mujeres de UTRASD, vemos que ese temor lleva al establecimiento de distinciones, separaciones, segmentaciones que transmiten la idea de que la diferencia de ese otro es equivalente a inferioridad.

Estos testimonios reflejan en vidas reales lo que para Teun Van Dijk es el racismo: no solo unas ideologías de supremacía racial o la ejecución de actos de evidente discriminación, sino también la reproducción de opiniones, actitudes e ideologías cotidianas y actos “sutiles” de discriminación en la vida diaria (Van Dijk, 2003).

## **Daños emocionales del racismo**

En el análisis de las entrevistas de las mujeres de UTRASD se encontró que Sara y Guillermina hicieron especial énfasis en los daños a nivel emocional que la vivencia del racismo dejó en ellas y se juzgó de importancia abordar este tópico para comprender con mayor profundidad los efectos del racismo sobre la persona que sufre discriminación racial, no solo a nivel social, sino en el fuero más íntimo.

Sara dice:

Yo supe que ser negro se veía como algo malo, en 1995, cuando llegué aquí a Medellín [...] Hasta ese momento yo vivía orgullosa, pero acá ya saber que era un delito y que había una ciudad que lo miraba a uno diferente se volvió doloroso (comunicación personal, septiembre de 2021).

Lo que Sara deja entrever es que todo racismo es violento, destruye la autoestima, destruye al ser humano. No hay racismo sutil, pues quien es objeto de discriminación racista sabe que el racismo, sea cual su sea su forma de expresarse, lo destruye y menoscaba como ser humano. De acuerdo con bell hooks (2020), la raza y el sexo constituyen dos componentes inmutables de la identidad humana, por lo tanto, quien es discriminado por motivos de raza es discriminado por ser quien es.

Un concepto completo de racismo debe comprender sus efectos en la interioridad de la persona, en su mundo emocional, en su salud mental. Normalmente, la concepción del racismo enfoca su mirada en aquellos que lo ejercen, pero ¿qué sucede en el fuero interno de quienes son objeto de discriminación racial? ¿Qué se siente ser discriminado por “ser quien se es”? Ya que, como seres humanos, más allá de nuestras múltiples diferencias, nos identificamos con ese ámbito interno en donde experimentamos las emociones y nos sentimos amados o heridos, el reconocimiento de esa identidad humana compartida puede ayudarnos a fundamentar una consciencia más profunda del daño que produce el racismo y de lo urgente que es trascenderlo.

Las palabras de Guillermina hacen hincapié en las heridas producidas en la psique por el racismo:

Nos damos cuenta cómo nos discriminan y cada vez más cómo nos van haciendo daño. Y estos daños que sufrimos son daños mentales, daños psicológicos; esos daños que nos vamos haciendo nosotras mismas [...]; yo misma también voy discriminando, yo misma

también veo este cabello y yo digo: “No, mi cabello tan feo”. Entonces, busco alaciarme el cabello y yo misma me voy discriminando, buscando ponerme extensiones larguísimas y lacia, donde esa no es mi cultura, donde esa no es mi etnia (comunicación personal, septiembre de 2021).

De este modo, la discriminación racial lleva a una introyección de prejuicios racistas que implica incluso el deseo de cambiar la propia naturaleza; y, además, lleva a la aceptación y normalización de la subordinación, como lo dejan ver las palabras de Guillermina:

Las trabajadoras domésticas callábamos, porque me incluyo: yo solo tomaba órdenes. Y de que usted no puede hablar, usted no puede opinar, y así quedé en muchas partes de no hablar y llegar apenas a escuchar y no tener la razón. Y yo no puedo hablar porque si hablo, no soy escuchada, si hablo puedo perder muchas cosas, si hablo soy expulsada, si hablo me pueden echar, si hablo me pueden golpear, si hablo a mi favor, voy a ser discriminada (comunicación personal, septiembre de 2021).

La subordinación que impide hablar y opinar es un acto violento y es, por demás, una violación del derecho a la libre expresión, pero también es un eco de la época esclavista, en la que solo el amo podía tener voz, mientras que el esclavizado, muchas veces, ni siquiera podía comunicarse con otros esclavizados. Y en esta negación de la palabra también hay una animalización que tiene que ver con la noción de *raza* aplicada al ser humano, como lo evidencia Guillermina:

Me tenían como un animal, porque cuando se habla de la raza, yo era un animal, un animal de fuerza para el trabajo, un animal que no siente, porque a los animales los maltratan y no sienten en algunos casos, sí. Y era un animal para hacer todo y fuera de eso, un animal que está en proceso de que lo violan, y hacen con ese animal lo que les da la gana y el animal no puede decir lo que le pasa, el animal no habla, solo llora, grita en su espacio (comunicación personal, septiembre de 2021).

Con estas duras palabras, el racismo se evidencia como cosificación, deshumanización que queda marcada en los cuerpos, en las mentes, en las emociones, en la psique de la persona. En esta medida, es necesario reconocer que los grupos humanos sometidos al flagelo del racismo necesitan de procesos de sanación individuales y colectivos, procesos que involucran tomas de consciencia, diálogos, testimonios, reflexiones con el conjunto social y con aquellos que han sufrido lo mismo, para poder acceder a procesos de reparación histórica.

## **Consideraciones finales**

En las diferentes formas de distinguir, aislar, separar, excluir o, en síntesis, discriminar a las mujeres afrodescendientes empleadas en el servicio doméstico, se evidencia el miedo a la diferencia y la clara intención de alejar esa diferencia, tal vez, para evitar el “contagio”. También, en las prácticas de explotación, intimidación y subyugación se hacen palpables las huellas de la ideología esclavista que aún subsisten en la sociedad colombiana y especialmente en la ciudad de Medellín, en el marco de una relación histórica de poder altamente desigual entre dos regiones: Antioquia y Chocó.

Es palpable así la violencia de la discriminación racista, violencia que afecta no solo social, económica y culturalmente a la persona racializada, sino también psicológicamente, tal y como lo reconocen las mujeres de UTRASD, quienes hablan de las marcas que el racismo les ha dejado: marcas en sus cuerpos y sus emociones, marcas traducidas en traumas, temores, baja autoestima, depresión, vergüenza.

Por esto, es pertinente trabajar sobre los aspectos sociales, políticos, económicos, históricos y sociológicos del racismo, pero a la vez es indispensable reconocer los aspectos psicológicos que involucra el racismo, no solo en la persona racista, sino también en las víctimas del racismo. Solo de este modo, las sociedades actuales

podemos desarrollar procesos de restauración y de sanación individual y colectiva, todos necesarios para superar el racismo.

## **Bibliografía**

Alliance 8.7 (2023). 49,6 millones de personas en situación de esclavitud moderna en todo el mundo. <https://www.alliance87.org/challenge/modern-slavery>

Camargo, Moraima (2011). Las comunidades afro frente al racismo en Colombia. *Encuentros*, 9(2), 51-60. <https://www.redalyc.org/pdf/4766/476655976004.pdf>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] (2019). *La autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes*. Santiago.

Decreto 721 de 2013. Por medio del cual se reglamenta el numeral 4 del artículo 7° de la Ley 21 de 1982 y se regula la afiliación de los trabajadores del servicio doméstico al Sistema de Compensación Familiar. 15 de abril de 2013. D.O. No. 48762. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52630>

Decreto 2616 de 2013. Por medio del cual se regula la cotización a seguridad social para trabajadores dependientes que laboran por periodos inferiores a un mes... 20 de noviembre de 2013. D.O. No. 48980. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva//gestornormativo//norma.php?i=65326>

Díaz-Polanco, Héctor (2006). *Elogio de la diversidad: globalización, multiculturalismo y etnofagia*. México: Siglo XXI.

Escudero Zabala, Laura (2018). “Lo notas, lo sientes”. Retóricas sobre prácticas de discriminación racial. *REMHU - Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, 26(53), 61-77.

Hering, Max (2007). “Raza”: variables históricas. *Revista de Estudios Sociales*, (26), 16-27. <https://revistas.uniandes.edu.co/index.php/res/article/view/5452>

Herrera, Gioconda (2016). Trabajo doméstico, cuidados y familias transnacionales en América Latina: reflexiones sobre un campo en construcción. *Amérique Latine. Histoire et Mémoire. Le Cahiers ALHIM*, (31). <https://journals.openedition.org/alhim/5430>

hooks, bell (17 de diciembre de 2020). ¿Acaso no soy yo una mujer? *Rebelión*. <https://rebellion.org/acaso-no-soy-yo-una-mujer/>

International Labour Organization [ILO], Walk Free e International Organization for Migration [IOM] (2022). *Global Estimates of Modern Slavery. Forced Labour and Forced Marriage*. Ginebra. [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---ipec/documents/publication/wcms\\_854733.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---ipec/documents/publication/wcms_854733.pdf)

León, Magdalena (2013). Proyecto de investigación-acción: trabajo doméstico y servicio doméstico en Colombia. *Revista de Estudios Sociales*, (45), 198-211. <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/abs/10.7440/res45.2013.16>

Ley 1595 de 2012. Por medio de la cual se aprueba el “Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (número 189)”, adoptado en Ginebra, Confederación Suiza, en la 100.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, el 16 de junio de 2011. 21 de diciembre de 2012. D.O. No. 48651. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=51009>

Ley 1788 de 2016. Por medio de la cual se garantiza el acceso en condiciones de universalidad al derecho prestacional de pago de prima de servicios para los trabajadores y trabajadoras domésticas. 7 de julio de 2016. D.O. No. 49927. [https://oig.cepal.org/sites/default/files/2016\\_ley1788\\_col.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/2016_ley1788_col.pdf)

Morales Mosquera, María Edith y Muñoz Cañas, Sandra (2017). *Diagnóstico condiciones de trabajo decente de las trabajadoras domésticas afrocolombianas en la ciudad de Medellín*. Medellín: Escuela Nacional Sindical. <https://www.ens.org.co/wp-content/uploads/2017/07/CUADERNO-DE-DERECHOS-HUMANOS-N%C2%BA-25.pdf>

Muñoz Lima, Rosa (1 de diciembre de 2021). Esclavitud moderna en la América Latina de 2021. *DW*. <https://www.dw.com/es/esclavitud-moderna-en-la-am%C3%A9rica-latina-de-2021-la-pandemia-echa-le%C3%B1a-al-fuego/a-59980519>

OIT (2018). Trabajo forzoso en América Latina y el Caribe. <https://www.ilo.org/americas/temas/trabajo-forzoso/lang-es/index.htm>

OIT (2021). *Making decent work a reality for domestic workers. Progress and prospects ten years after of the Domestic Workers Convention, 2011 (No. 189)*. Ginebra. [https://www.ilo.org/global/topics/domestic-workers/publications/WCMS\\_802556/lang-es/index.htm](https://www.ilo.org/global/topics/domestic-workers/publications/WCMS_802556/lang-es/index.htm)

Pineda, Javier (2019). Trabajo de cuidado: mercantilización y desvalorización. *Revista CS*, (número especial), 111-136. <https://doi.org/10.18046/recs.iEspecial.3218>

Posso, Jeanny (2004). *La inserción laboral de las mujeres inmigrantes negras en el servicio doméstico de la ciudad de Cali* [Tesis doctoral]. Universidad Autónoma de Madrid. <https://repositorio.uam.es/handle/10486/12753>

Quijano, Aníbal. (2000). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. En Edgardo Lander (ed.), *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas* (pp. 201-246). Buenos Aires: CLACSO. <https://www.uv.mx/jose-marti/files/2018/08/Anibal-Quijano-Colonialidad-del-poder.pdf>

Segato, Rita (2017). Racismo, discriminación y acciones afirmativas: herramientas conceptuales. En Rosa Campoalegre y Karina Bidaseca (coords.), *Más allá del decenio de los pueblos afrodescendientes* (pp. 43-63). Buenos Aires: CLACSO.

Stolcke, Verena (1992). Racismo y sexualidad en la Cuba colonial. *Revista de sociología*, (40), 167-178.

Vargas Romero, Rosamarina (2010). *Del tumbao al trapiao. Negociaciones corpoterritoriales de las mujeres negras en el servicio doméstico de la ciudad de Medellín* [Tesis de maestría]. Universidad de Antioquia.

Vega, Aimée (2007). Por la visibilidad de las amas de casa: rompiendo la invisibilidad del trabajo doméstico. *Política y cultura*, (28), 173-193. <https://acortar.link/jPUqVk>

Wade, Peter (1997). *Gente negra, Nación mestiza: dinámicas de las identidades raciales en Colombia*. Bogotá: Ediciones Uniandes.

Walk Free (2021). Global slavery index / Regional findings: The Americas. <https://www.walkfree.org/global-slavery-index/findings/regional-findings/americas/>